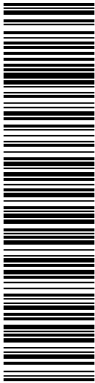


DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 1 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A304D7D4E568B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE MAYO DE 2025

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día nueve de mayo de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sra. Presidenta:
DOÑA ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

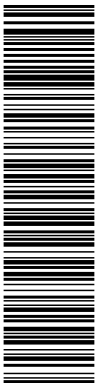
Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DOÑA ANA MANSANET RODRÍGUEZ
DON DAVID DÍAZ TORVISCO
DOÑA ÁNGELA ATANASIO MORAGA
DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ
DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON IÑAKI RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las diez horas y diez minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 60N6D-SOKV0-MEB5E Página 2 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

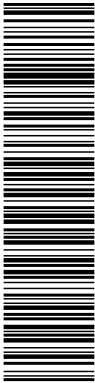
Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de abril de 2025, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Comunicación de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, informando de la resolución de 29 de abril de 2025, por la que se autoriza a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena para la ornamentación, mediante la colocación de una escultura y de dos conducciones para dar servicio de agua, en la glorieta ubicada en el p.k. 101+222 de la carretera EX206, de Cáceres a Villanueva de la Serena.

2.2. Ley 2/2025, de 29 de abril, por la que se modifican el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de extinción del contrato de trabajo por incapacidad permanente de las personas trabajadoras, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en materia de incapacidad permanente; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 104, de 30 de abril.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 3 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.3. Instrucción de 28 de abril de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, sobre actualización del régimen registral de la filiación de los nacimientos mediante gestación por sustitución; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 105, de 1 de mayo.

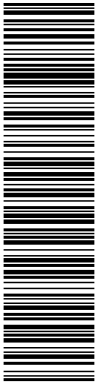
2.4. Orden INT/411/2025, de 30 de abril, por la que se declara el cese de los efectos de la Orden INT/399/2025, de 28 de abril, por la que se declara la emergencia de interés nacional en el territorio de diversas comunidades autónomas como consecuencia de la interrupción del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025, en las Comunidades Autónomas de Extremadura y Madrid; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 105, de 1 de mayo.

2.5. Real Decreto 353/2025, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 105, de 1 de mayo.

2.6. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la ampliación de plazos administrativos y del período de cobro voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2025; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 82, de 2 de mayo.

2.7. Decreto 28/2025, de 30 de abril, por el que se modifica el Decreto 236/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 84, de 5 de mayo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 4 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.8. Resolución de 5 de mayo de 2025, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 109, de 6 de mayo.

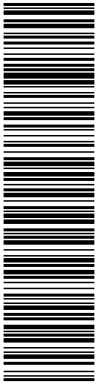
2.9. Orden ISM/444/2025, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento de inclusión de nuevas patologías generadoras de discapacidad en el anexo del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en cuanto a la anticipación de la jubilación de las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 110, de 7 de mayo.

2.10. Real Decreto 360/2025, de 6 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 110, de 7 de mayo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al DONCEL CLUB POLIDEPORTIVO LA SERENA, con CIF G06110563 y domicilio en esta localidad, en calle Alcalde Miguel Romero, nº 16, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025; y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 5 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

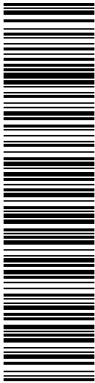
RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2025.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2025, aprobado por el Pleno en

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 6 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23, de 4 de febrero siguiente (corrección de errores aprobada por dicho órgano en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 28 de marzo siguiente).

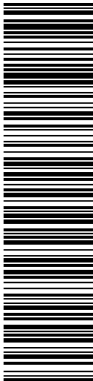
De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de cuatro mil quinientos (4.500) euros otorgada al DONCEL CLUB POLIDEPORTIVO LA SERENA mediante resolución de la alcaldía de 30 de mayo de 2024, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2024.

Segundo. Conceder al DONCEL CLUB POLIDEPORTIVO LA SERENA una subvención de cinco mil (5.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 7 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E589B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

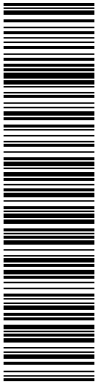
e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 8 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

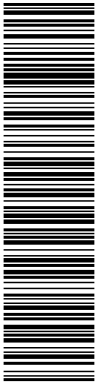
Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio de asesoría para la gestión integral de nóminas, seguros sociales, altas y bajas e incidencias de los empleados públicos, y

RESULTANDO: Que por la concejalía de Personal y Régimen Interior se ha efectuado propuesta para la contratación de un servicio de asesoría para la gestión integral de nóminas, seguros sociales, altas y bajas e incidencias de los empleados públicos, por un periodo de un año, prorrogable, anualmente, hasta tres años más, con un valor estimado de ciento veinticuatro mil ochocientos tres euros con ochenta céntimos (124.803,80).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 9 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



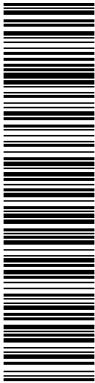
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 10 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15AD070076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

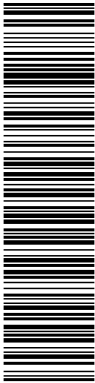
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente de contratación de un servicio de asesoría para la gestión integral de nóminas, seguros sociales, altas y bajas e incidencias de los empleados públicos, por un periodo de un año, prorrogable, anualmente, hasta tres años más, con un valor estimado de ciento veinticuatro mil ochocientos tres euros con ochenta céntimos

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 11 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E558B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(124.803,80); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria por la terminación del contrato vigente y a fin de seguir garantizando una gestión adecuada de las relaciones entre esta Administración y sus empleados.

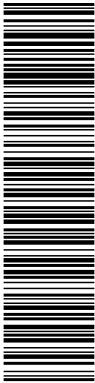
Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Personal y Régimen Interior y Contratación; y a los Servicios de Personal y Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente de contratación del arrendamiento de la nave comercial de planta baja ubicada en el Polígono Industrial “La Barca”, nº 6-A, parcial, para ser destinada a Banco de Alimentos de la concejalía de Servicios Sociales; y

RESULTANDO: Que tomando en consideración las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad del bien, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2020, se aprobó iniciar el expediente para el arrendamiento de la nave comercial de planta baja ubicada en el Polígono Industrial “La Barca”, nº 6-A, parcial, propiedad de los cónyuges don MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ y doña VICENTA

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 60N6D-SOKV0-MEB5E Página 12 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 60N6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E558B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1

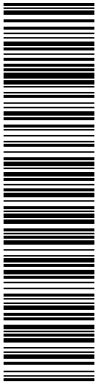


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

OLIVARES PÉREZ, para ser destinada a Banco de Alimentos de la concejalía de Servicios Sociales; por un período de cuatro años, prorrogable por otros dos años más; con un valor estimado de treinta y dos mil doscientos noventa y cuatro euros con cincuenta y dos euros (32.294,52); habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria por la ausencia de locales de esas características en la zona para atender a la finalidad mencionada, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2020, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios sucesivos que resultasen afectados al crédito que para cada ejercicio autorizasen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a los únicos adjudicatarios posibles del contrato.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 13 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2020, se adjudicó el contrato a los cónyuges don MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ y doña VICENTA OLIVARES PÉREZ, con DDNNII núms. 76*****9M y 76*****5N, respectivamente, con domicilio ambos a efectos de notificaciones en esta localidad, en calle Cruz del Río, nº 79, por la renta anual de seis mil quinientos doce euros con setenta y tres céntimos (6.512,73), IVA incluido; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 14 de diciembre siguiente.

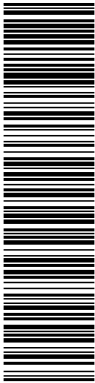
RESULTANDO: Que estando de acuerdo las partes en prorrogar la vigencia del contrato, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, se aprobó prorrogar el mismo por otros dos años más, hasta el 15 de diciembre de 2026, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario; habiéndose formalizado dicha modificación contractual mediante adenda el día 12 de noviembre siguiente.

RESULTANDO: Que por la responsable del contrato se ha suscitado la necesidad de su resolución, toda vez que ha cesado el objeto para el que fue arrendado el inmueble en cuestión; habiendo manifestado los arrendadores su conformidad con dicha propuesta.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el arrendamiento se establece que “el contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución, la cual, dado el carácter privado del contrato, se regirá por las normas de Derecho Privado”.

CONSIDERANDO: Que dado que la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, no contiene ninguna previsión al respecto, y el artículo 1.156 del Código Civil no agota todas las

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 14 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A304D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

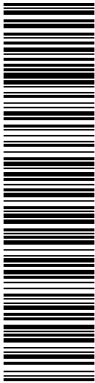
posibilidades de extinción de las obligaciones, nos encontraríamos ante la figura del mutuo disenso, también conocida como *contrarius consensus*, que fue definida por el Tribunal Supremo (STS 169/2016, de 17 de marzo) como el acuerdo de voluntades por el que las partes dejan sin efecto un contrato válidamente celebrado, pero no consumado, y que tiene la virtualidad de un contrato extintivo o cancelatorio por el que las partes, que han celebrado con anterioridad otro, acuerdan que la regulación puesta en vigor pierda esa vigencia.

CONSIDERANDO: Que para que sea válida la resolución por mutuo disenso deben de darse unos requisitos, fácilmente reconocibles en el caso que nos ocupa:

- 1º. Que se trate de obligaciones que hayan nacido de un contrato válido, pero que aún no esté totalmente consumado.
- 2º. Que haya acuerdo de voluntades que exprese un signo contrario al constitutivo del vínculo contractual.
- 3º. Que el consentimiento conste y sea probado.
- 4º. Que el acuerdo de voluntades reúna los elementos esenciales de todos los negocios jurídicos recogidos en el artículo 1.261 del Código Civil.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 15 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906AOA30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

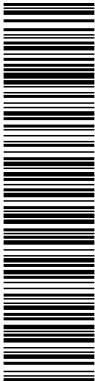
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Resolver por mutuo disenso, con efectos desde la fecha del presente acuerdo y sin contraprestación alguna para ninguna de las partes, el contrato suscrito con los cónyuges don MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ y doña VICENTA OLIVARES PÉREZ el día 14 de diciembre de 2020, de arrendamiento de la nave comercial de planta baja,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 16 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ubicada en el Polígono Industrial “La Barca”, nº 6-A, parcial, para ser destinada a Banco de Alimentos de la concejalía de Servicios Sociales.

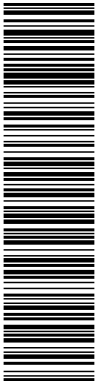
Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los arrendadores; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Servicios Sociales; a la responsable del contrato; y a los Servicios de Política Social, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio consistente en la organización de la celebración de un concierto del artista DUNCAN DHU, el día 25 de octubre de 2025, en el Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del servicio consistente en la organización de la celebración de un concierto del artista DUNCAN DHU, el día 25 de octubre de 2025, en el Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, con un valor estimado de dieciocho mil (18.000) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para ofrecer espectáculos de calidad, aptos para todos los públicos, que fomenten la cultura y potencien el comercio y la actividad turística de la localidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 17 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

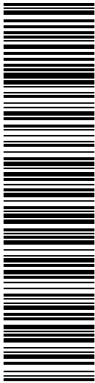
RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida 09/330/22609 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta al único adjudicatario posible del contrato.

RESULTANDO: Que durante el plazo concedido al efecto, por la empresa PILPA PRODUCCIONES, S.L.U., con CIF B06743391 y domicilio social en Don Benito (Badajoz), en calle Poeta, nº 7, se presentó oferta comprensiva de la cantidad de veintiún mil setecientos ochenta (21.780) euros, incluidos tres mil setecientos ochenta (3.780) euros de IVA.

RESULTANDO: Que conforme a lo recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, se invitó a dicha empresa a presentar una segunda oferta que mejorase la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 18 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

primera, habiendo manifestado que no desea mejorar la misma, ratificándose en la ya efectuada.

RESULTANDO: Que, a la vista de lo anterior, por el Servicio de Contratación, en cuanto órgano de asistencia al de contratación, se ha estimado dicha oferta como la económicamente más ventajosa.

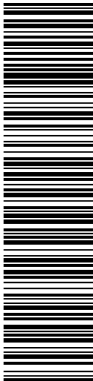
RESULTANDO: Que por la empresa PILPA PRODUCCIONES, S.L.U., se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva de novecientos (900) euros, mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 25 de abril de 2025.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 19 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA42D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

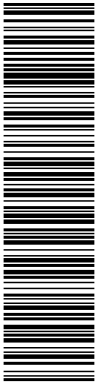
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Adjudicar el contrato a la empresa PILPA PRODUCCIONES, S.L.U., por el precio de veintiún mil setecientos ochenta (21.780) euros, incluidos tres mil setecientos ochenta (3.780) euros de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y la oferta presentada durante la licitación; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que su día se formalice.

Segundo. Disponer el indicado gasto con cargo a la partida 09/330/22609 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 20 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

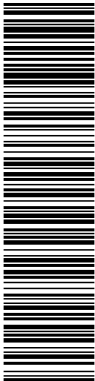
Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a la empleada municipal doña Fedra García Peña, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 21 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

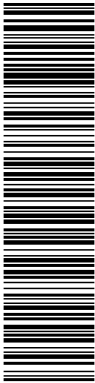
Noveno. Comunicar los datos procedentes del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Décimo. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria; y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Festejos; y a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para la contratación, por lotes, del servicio consistente en la organización de la celebración de tres conciertos musicales, el día 11 de julio de 2025, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana de 2025; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2025, se aprobó iniciar el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 22 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



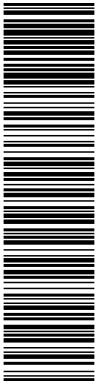
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

expediente de contratación del servicio consistente en la organización de la celebración de tres conciertos musicales, el día 11 de julio de 2025, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana de 2025 (lote I: LAS MIGAS; lote II: ROZALÉN; lote III: EL GATO CON JOTAS), con un valor estimado total de sesenta mil (60.000) euros; habiéndose determinado que la celebración de los respectivos contratos resulta necesaria para ofrecer espectáculos de calidad, aptos para todos los públicos, que fomenten la cultura y potencien el comercio y la actividad turística de la localidad durante las fiestas patronales, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 23 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta al único adjudicatario posible del contrato.

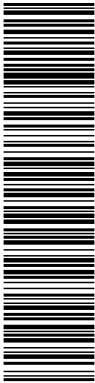
RESULTANDO: Que durante el plazo concedido al efecto, por la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., con CIF B06725626 y domicilio social en esta localidad, en calle Eloy Gonzalo, nº 80, se presentó oferta comprensiva de la cantidad de dieciséis mil novecientos cuarenta (16.940) euros, IVA incluido, para el lote I; cuarenta y ocho mil cuatrocientos (48.400) euros, IVA incluido, para el lote II, y siete mil doscientos sesenta (7.260) euros, IVA incluido, para el lote III.

RESULTANDO: Que conforme a lo recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, se invitó a dicha empresa a presentar una segunda oferta que mejorase la primera, habiendo manifestado que no desea mejorar la misma, ratificándose en la ya efectuada.

RESULTANDO: Que, a la vista de lo anterior, por el Servicio de Contratación, en cuanto órgano de asistencia al de contratación, se ha estimado dicha oferta como la económicamente más ventajosa.

RESULTANDO: Que por la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se han constituido, mediante transferencias bancarias, las garantías definitivas de setecientos (700) euros para el lote I; dos mil (2.000) euros para el lote II; y trescientos (300) euros para el lote III; según cartas de pago de la tesorería municipal de 25 de abril de 2025.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 24 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

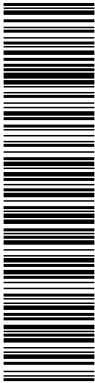
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 25 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E589B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Adjudicar los respectivos contratos a la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., por el precio de dieciséis mil novecientos cuarenta (16.940) euros, IVA incluido, para el lote I; cuarenta y ocho mil cuatrocientos (48.400) euros, IVA incluido, para el lote II, y siete mil doscientos sesenta (7.260) euros, IVA incluido, para el lote III; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y la oferta presentada durante la licitación; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte de los contratos que su día se formalicen.

Segundo. Disponer los indicados gastos con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto.

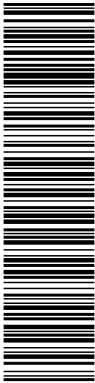
Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de los respectivos contratos se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dichos documentos título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que los contratos se eleven a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalicen los contratos cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable de los contratos a la empleada municipal doña

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 26 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Fedra García Peña, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada en cada caso.

Quinto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

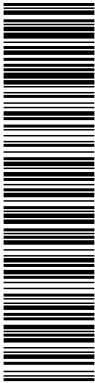
Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de los contratos deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos de los contratos al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar los datos procedentes de los contratos al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 27 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15AD070076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

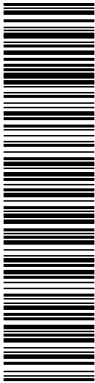
Décimo. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria; y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Festejos; y a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para la ejecución de 80 nichos prefabricados en el cementerio municipal, y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero se redactó el proyecto denominado “Ejecución de un módulo de 80 nichos prefabricados en el cementerio municipal”, con un presupuesto de ejecución por contrata de ochenta y siete mil quinientos setenta (87.570) euros, IVA incluido.

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el referido proyecto el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 28 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

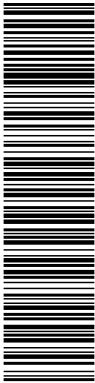
aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2025.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se recabó informe del Coordinador de la Zona de Salud y se expuso al público el citado proyecto durante un periodo de quince días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, de 19 de febrero de 2025, al objeto de que las personas interesadas pudieran formular las alegaciones que considerasen pertinentes, habiendo finalizado el indicado periodo sin haberse formulado ninguna.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistió en comprobar la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

RESULTANDO: Que por resolución de la Alcaldía de 13 de marzo de 2025, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, se aprobó iniciar el expediente de contratación, con un valor estimado de setenta y dos mil trescientos setenta y un euros con noventa céntimos (72.371,90); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para cubrir las previsiones de espacio para enterramientos a lo largo del año 2025, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 29 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906AOA30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

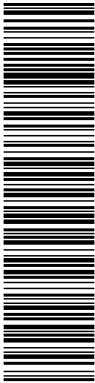
RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la citada resolución fue publicada en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ochenta y siete mil quinientos setenta (87.570) euros; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida 16/164/62226, del proyecto de gastos 2024/2/1/5, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que durante el plazo habilitado al efecto se presentaron los siguientes licitadores:

- JP MULTIGESTION EXTAL, S.L.
- FRANCISCO JAVIER CORCOBADO RIVERA.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 30 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- PROMOCIONES CYRMON, S.L.
- GRUPO NOVANIA, S.L.U.
- ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L.
- TECOMAB, S.L.
- PREFADHOR, S.L.
- EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que ha habido lugar, por el órgano de asistencia al de contratación se han clasificar las ofertas presentadas, por orden decreciente, en la siguiente forma:

1º. PROMOCIONES CYRMON, S.L.

Oferta: 58.000 euros.
IVA: 12.180 euros.
Total: 70.180 euros.
Puntuación: 100 puntos.

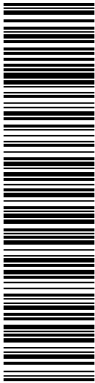
2º. FRANCISCO JAVIER CORCOBADO RIVERA.

Oferta: 59.750 euros.
IVA: 12.547,50 euros.
Total: 72.297,50 euros.
Puntuación: 97,07 puntos.

3º. JP MULTIGESTION EXTAL, S.L.

Oferta: 60.790 euros.
IVA: 12.765,90 euros.
Total: 73.555,90 euros.
Puntuación: 95,41 puntos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 31 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4º. GRUPO NOVANIA, S.L.U.

Oferta: 62.927 euros.
IVA: 13.214,67 euros.
Total: 76.141,67 euros.
Puntuación: 92,17 puntos.

5º. ALDABA OBRAS REUNIDAS, S.L.

Oferta: 62.160,22 euros.
IVA: 13.053,65 euros.
Total: 75.213,87 euros.
Puntuación: 93,30 puntos.

6º. EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.

Oferta: 62.963,55 euros.
IVA: 13.222,35 euros.
Total: 76.185,90 euros.
Puntuación: 92,11 puntos.

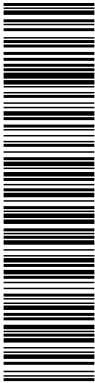
7º. PREFADHOR, S.L.

Oferta: 63.366,83 euros.
IVA: 13.307,03 euros.
Total: 76.673,86 euros.
Puntuación: 91,53 puntos.

8º. TECOMAB, S.L.

Oferta: 66.626,83 euros.
IVA: 13.991,63 euros.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 32 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Total: 80.618,46 euros.
Puntuación: 87,53 puntos.

RESULTANDO: Que, en su virtud, por el órgano de asistencia al de contratación se ha determinado como la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales la presentada por la empresa PROMOCIONES CYRMON, S.L., con CIF B06470462 y domicilio social en Puebla de la Calzada (Badajoz), en calle Del Sol, nº 33, por el precio de setenta mil ciento ochenta (70.180) euros, incluidos doce mil ciento ochenta (12.180) euros de IVA.

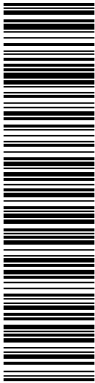
Visto que por la citada empresa se ha presentado la documentación que resulta preceptiva.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 33 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E5E98B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

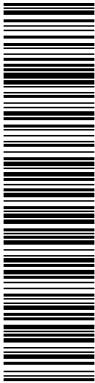
Primero. Clasificar las ofertas presentadas, por orden decreciente, en la forma consignada anteriormente.

Segundo. Adjudicar el contrato a la empresa PROMOCIONES CYRMON, S.L., por el precio de setenta mil ciento ochenta (70.180) euros, incluidos doce mil ciento ochenta (12.180) euros de IVA; con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Tercero. Disponer el indicado gasto con cargo a la partida 16/164/62226, del proyecto de gastos 2024/2/1/5, del vigente presupuesto.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 34 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

designar responsable del contrato al arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

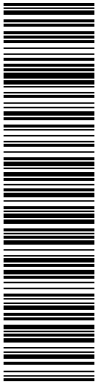
En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Sexto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 35 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

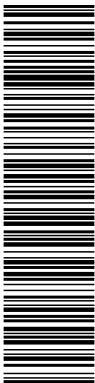
Noveno. Comunicar los datos correspondientes del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluir los datos referentes al contrato en la relación certificada que se remita al Tribunal de Cuentas, en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio siguiente.

Undécimo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Cementerio y Urbanismo; y a los Servicios de Cementerio, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento del local situado en la Avenida de Hernán Cortés, nº 230, bajo derecha, de esta localidad, para dar cobertura a las actividades y

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 60N6D-SOKV0-MEB5E Página 36 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 60N6D-SOKV0-MEB5E 15AD070076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

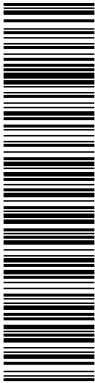
atenciones de las personas mayores residentes en el barrio de la Cruz del Río; y

RESULTANDO: Que tomando en consideración las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad del bien, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del arrendamiento del local situado en la Avenida de Hernán Cortés, nº 230, bajo derecha, de esta localidad, propiedad de doña ÁNGELA GALLARDO SOLOMANDO, con DNI 33*****1A y domicilio en esta localidad, en la Avenida de Hernán Cortés, nº 62-3º, por un período de cuatro años, prorrogable por otros dos años más; con una renta mensual estimada de trescientos sesenta (360) euros, más setenta y cinco euros con sesenta céntimos (75,60) de IVA; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para dar cobertura a las actividades y atenciones de las personas mayores residentes en el barrio de la Cruz del Río, que se encuentra carente de espacios específicos para ello, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación, con arreglo a lo establecido en el artículo 124.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 37 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Administraciones Públicas; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2025, por un importe de tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con ochenta céntimos (3.484,80), con cargo a la partida 22/231/202 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a la única candidata posible.

RESULTANDO: Que durante el plazo habilitado al efecto se presentó oferta por la propietaria interesada, por un importe total de veinte mil novecientos ocho euros con ochenta céntimos (20.908,80), incluidos tres mil seiscientos veintiocho euros con ochenta céntimos (3.628.80) de IVA.

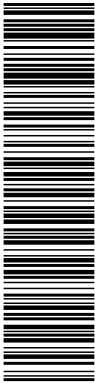
RESULTANDO: Que conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, se invitó a la interesada a presentar una segunda oferta que mejorase la primera, habiendo manifestado la misma que no deseaba mejorarla, ratificándose en la ya efectuada.

RESULTANDO: Que, a la vista de lo anterior, por el Servicio de Contratación, en cuanto órgano de asistencia al de contratación, se ha estimado dicha oferta como la económicamente más ventajosa.

Visto que por la interesada se ha presentado la documentación que resulta preceptiva.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 38 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

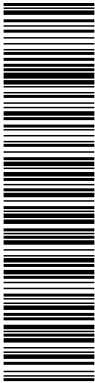
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Adjudicar el contrato a doña ÁNGELA GALLARDO SOLOMANDO, por el precio total de veinte mil novecientos ocho euros

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 39 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E5E9B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con ochenta céntimos (20.908,80), IVA incluido, a razón de una renta mensual de trescientos sesenta (360) euros, más setenta y cinco euros con sesenta céntimos (75,60) de IVA; con arreglo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y a la oferta presentada, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente al presente ejercicio con cargo a la partida 22/231/202 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto imputable a los ejercicios sucesivos que resulten afectados.

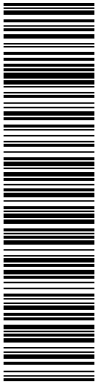
Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para el buen fin del arrendamiento.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 40 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

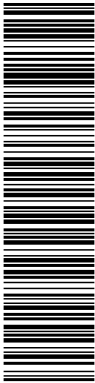
Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en el perfil del contratante, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos correspondientes del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar los datos procedentes del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 41 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

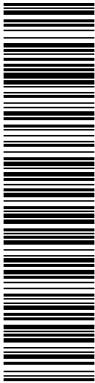
de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Décimo. Dar traslado del presente acuerdo a la arrendadora; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Mayores; y a los Servicios de Mayores, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de diverso material y maquinaria con destino a la finca municipal “Montepozuelo”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro, por lotes, de diverso material y maquinaria -*mallas antipájaros, una abonadora de cinta, una trituradora reversible de martillo y desplazamiento hidráulico, un atomizador de 2.000 litros y cuatro equipos de producción eléctrica fotovoltaica-*, con destino a la finca municipal “Montepozuelo”, con un valor estimado total de ciento veinticuatro mil ciento ochenta y un euros con nueve céntimos (124.181,09); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el incremento de la productividad de la indicada finca, en aras de un aumento de su rentabilidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 42 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25

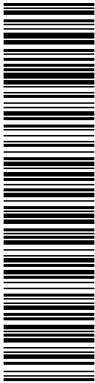


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación del citado suministro, por lotes (mallas antipájaros -lote I-; una abonadora de cinta, una trituradora reversible de martillo y desplazamiento hidráulico y un atomizador de 2.000 litros -lote II-; y cuatro equipos de producción eléctrica fotovoltaica -lote III-), mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y nueve euros con doce céntimos (150.259,12), correspondiendo la cantidad de noventa y siete mil setecientos treinta y dos euros con veintinueve céntimos (97.732,29), IVA incluido, al lote I; cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco euros con sesenta y un céntimos (44.335,61), IVA incluido, al lote II; y ocho mil ciento noventa y un euros con veintidós céntimos (8.191,22), IVA incluido, al lote III; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida 13/412/62332, del proyecto de gastos 2024/2/1/9, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 43 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo de presentación de ofertas, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha propuesto declarar desierta la licitación correspondiente al lote I (mallas antipájaros) al no haberse presentado ninguna oferta para dicho lote.

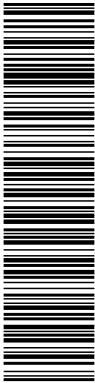
CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego; por lo que, a sensu contrario, la no presentación de ninguna oferta conllevará la declaración como desierta de la licitación.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 44 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E558B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

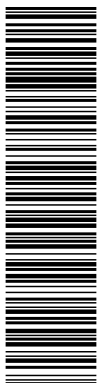
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Declarar desierta la licitación convocada correspondiente al lote I (mallas antipájaros) del objeto del contrato de suministro de maquinaria y material diverso para la finca municipal “Montepozuelo”, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de noventa y siete mil setecientos treinta y dos euros con veintinueve céntimos (97.732,29), por falta de licitadores.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 45 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25 ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



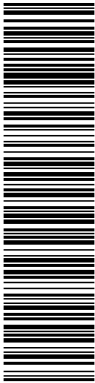
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.9. Visto el expediente de contratación del suministro de vestuario laboral, calzado y EPIS para los distintos servicios municipales, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2019 (*corrección de errores en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo siguiente*), se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro de vestuario laboral, calzado y EPIS para los distintos servicios municipales, por lotes, por un período de tres años, más uno de posible prórroga, con un valor estimado total de ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho euros con cincuenta céntimos (83.588,50); habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria por el vencimiento del contrato vigente en aquel momento y para poder dar cumplimiento a la normativa reguladora de riesgos laborales, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 27 de junio de 2019 se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2019; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 46 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

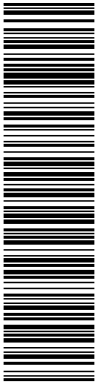
126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, se adjudicó el contrato correspondiente al lote II (calzado) del objeto del contrato a la empresa SUMINISTROS SERIBOR, S.L, con CIF B90073867 y domicilio social en Aznalcázar (Sevilla), en calle Ramón y Cajal nº 12, por el precio de dieciocho mil seiscientos veintinueve euros (18.629), más tres mil novecientos doce euros con nueve céntimos (3.912,09) de IVA, en total veintidós mil quinientos cincuenta y un euros con nueve céntimos (22.541,09) con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose procedido a la formalización del contrato en documento administrativo el día 2 de octubre de 2019.

RESULTANDO: Que por la empresa contratista se constituyó la garantía definitiva mediante aval de la entidad BANKIA, S.A., de 28 de agosto de 2019, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 2019/017.183, por un importe de novecientos treinta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (931,45), según carta de pago de la tesorería municipal de 6 de septiembre de 2019.

RESULTANDO: Que por la funcionaria municipal responsable del contrato se ha emitido informe en el que se hace constar que la prestación se ha llevado a cabo en su totalidad, a satisfacción del Ayuntamiento, y que, habiendo transcurrido el plazo de garantía, puede

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 47 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

liquidarse el contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes, y devolverse la garantía depositada por el contratista.

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

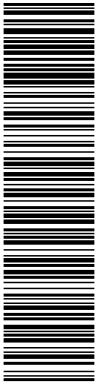
CONSIDERANDO: Que el artículo 111 de dicha norma establece asimismo que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 48 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA42D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

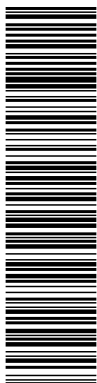
Primero. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

Segundo. Devolver a la empresa SUMINISTROS SERIBOR, S.L., la garantía definitiva depositada mediante aval de la entidad BANKIA, S.A., por un importe de novecientos treinta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (931,45).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 49 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25 ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

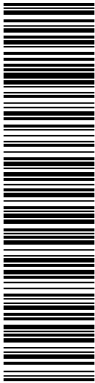
Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Personal y Régimen Interior; y a los Servicios de Personal y Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.10. Visto el expediente incoado para la contratación de un seguro de responsabilidad civil para autoridades y personal municipales, basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; AIG EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA; y LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA; y

RESULTANDO: Que en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 30 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se encuentra adherido, con código 25759, a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la cual se constituye como sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

RESULTANDO: Que por la Asesoría Jurídica se ha emitido memoria justificativa de la necesidad de la contratación de un seguro de responsabilidad civil para autoridades y personal municipales, basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; AIG EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA; y LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA; por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de veinte mil trescientos noventa y ocho (20.398) euros.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 50 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15AD070076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



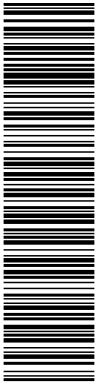
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la norma de constante referencia establece que “en el expediente se justificará

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 51 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30AD7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

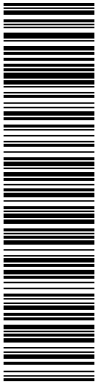
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 52 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Iniciar el expediente de contratación de contratación de un seguro de responsabilidad civil para autoridades y personal municipales, basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; AIG EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA; y LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA; por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, con un valor estimado de veinte mil trescientos noventa y ocho (20.398) euros y un presupuesto base de licitación de diez mil ciento noventa y nueve (10.199) euros, IVA incluido.

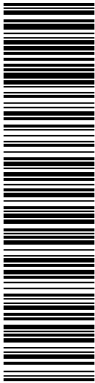
Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para cubrir la posible responsabilidad no dolosa derivada de los actos del personal al servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como de los cargos electos del mismo, de forma que dichos actos no supongan, en su caso, una merma patrimonial a la Administración.

Tercero. Cursar invitación a las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; AIG EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA; y LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA; al objeto expresado.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Personal y Régimen Interior y Contratación; a la Asesoría Jurídica; y a los Servicios de Personal y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 53 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E558B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

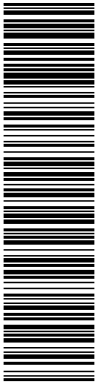
3.11. *Visto* el expediente incoado para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto por parte de alumnos que cursen estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros escolares autorizados de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2025-2026.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2025, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23, de 4 de febrero siguiente (corrección de errores aprobada por dicho órgano en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 28 de marzo siguiente).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 54 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto por parte de alumnos que cursen estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros escolares autorizados de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2025-2026, cuyo texto se transcribe a continuación.

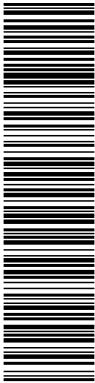
Segundo. Aprobar la convocatoria pública de las citadas ayudas, autorizando un gasto de veinte mil (20.000) euros con cargo a la partida presupuestaria 12/326/48400.

Tercero. Publicar las bases y la convocatoria para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia (*por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones*), en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en los centros educativos de la localidad y en la página web www.villanuevadelaserena.es.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado asimismo del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Educación; a los Servicios de Educación, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 55 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO POR PARTE DE ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (DE 1 A 5 AÑOS) EN CENTROS ESCOLARES AUTORIZADOS DE VILLANUEVA DE LA SERENA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

Primera. OBJETO.

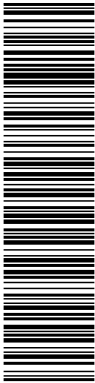
Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto destinadas al alumnado que curse estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros escolares autorizados de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2025-2026.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, y se adjudicarán, dentro del crédito disponible, a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Segunda. RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de estas ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión de 26 de mayo de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente; y en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2025.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 56 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25	FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercera. NATURALEZA Y DEFINICIONES.

1. Ayudas para la adquisición de libros de texto por parte del alumnado que curse estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros autorizados en la localidad de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2025-2026.

Son ayudas económicas para financiar la adquisición de libros de texto por parte del alumnado que curse estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años), en centros autorizados de la localidad de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2025-2026.

2. Unidad de convivencia.

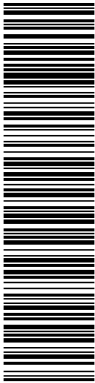
Se considerará unidad de convivencia la constituida por el alumno y las demás personas que residan en el mismo domicilio, medie o no entre ellas relación de parentesco.

3. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas previstas en estas bases los padres, las madres o los tutores del alumnado que curse en el año académico 2025-2026 sus estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en cualquiera de los centros escolares autorizados del núcleo urbano de Villanueva de la Serena que se detallan a continuación, pudiendo presentarse tantas solicitudes como hijos estudiantes se tengan a cargo:

- C.E.I.P. "Santiago Apóstol".
- C.E.I.P. "Cruz del Río".
- C.E.I.P. "Santiago Apóstol".
- C.E.I.P. "Conquistadores".
- C.E.I.P. "Miguel de Cervantes".
- C.E.I.P. "Virgen del Pilar".
- Colegio F.E.C. "San José".

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 57 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15AD070076906A0A30A4D7D4E558B55071CA42D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se concederá una única ayuda por unidad familiar, a menos que se trate de unidades familiares que obtengan una puntuación de 5 por su situación económica, a que se refiere el apartado 2 de la base cuarta.

Cuarta. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Para ser beneficiario de estas ayudas será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

1. Empadronamiento en la localidad.

Los interesados deberán estar empadronados en Villanueva de la Serena con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

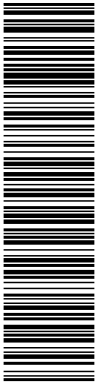
2. Situación económica.

Para determinar la situación económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta todos los ingresos de la unidad a lo largo del año 2024, y se dividirán entre el número de miembros de la misma, asignándose una puntuación según el baremo que se establece a continuación, entendiéndose para este cómputo por miembro de la unidad familiar aquellas personas que convivan y están comprendidas en el certificado de empadronamiento colectivo.

Se tomará como referencia el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), asignándose la siguiente puntuación mensual y por miembro:

- Ingresos menores o iguales a 181,05 euros: 5 puntos.
- Ingresos entre 181,06 y 310,79 euros: 4 puntos.
- Ingresos entre 310,80 y 440,52 euros: 3 puntos.
- Ingresos entre 440,53 y 570,26 euros: 2 puntos.
- Ingresos entre 570,27 y 700 euros: 1 punto.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 58 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinta. ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Entre los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases se establecerá un orden de preferencia de acuerdo con la puntuación obtenida.

Obtendrán la ayuda aquellos solicitantes que, previa valoración de su situación, hayan obtenido mayor puntuación, siempre hasta el límite de la cantidad consignada, estableciendo con el resto que cumplan los requisitos una lista de espera.

En caso de empate en la puntuación obtenida tendrá prioridad el alumno cuya familia tenga la renta per cápita más baja. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

Sexta. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

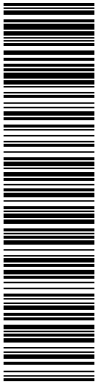
La cuantía de las ayudas será de cincuenta (50) euros para los alumnos de 1 y 2 años, y de cien (100) euros para los alumnos de 3, 4 y 5 años.

Séptima. SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará con la solicitud de los interesados, formulada conforme el modelo que será facilitado por la concejalía de Educación y que podrá obtenerse asimismo en la web municipal.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación especificada en las presentes bases, y previa comprobación de la documentación en la concejalía de Educación, en horario de 09:00 a 14:00 horas, se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 59 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E558B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sólo podrá presentar la solicitud el padre/madre o tutor legal del menor.

Con la solicitud deberán acompañar los siguientes documentos compulsados o fotocopias acompañadas de los documentos originales para su cotejo por un empleado público en el Registro General del Ayuntamiento:

- DNI de los padres, o de los tutores, en su caso.
- Libro de familia o certificado literal de nacimiento.
- Autorización para recabar de oficio los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- En caso de separación o divorcio, copia compulsada de la sentencia de separación o divorcio, donde se especifique el regimen de custodia del menor, así como la pension asignada.

No será necesario aportar el certificado de empadronamiento colectivo, que será obtenido directamente por la concejalía de Educación.

Los solicitantes que pertenezcan a una misma unidad familiar podrán aportar un solo juego de documentación.

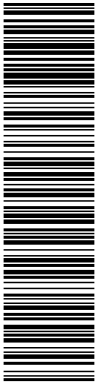
El plazo de presentación de solicitudes será del 16 al 26 de junio de 2025, ambos inclusive.

Octava. INSTRUCCIÓN.

La instrucción del procedimiento se realizará por la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los listados

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 60 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E558B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de solicitudes con documentación completa, solicitudes con falta de documentación y solicitudes excluidas, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas subsanen la falta de documentación y las deficiencias observadas, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada norma.

La concejalía de Educación estará facultada para efectuar las verificaciones necesarias de la documentación aportada por los interesados.

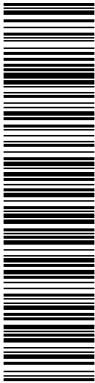
Novena. RESOLUCIÓN.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por el órgano colegiado creado por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Mediante propuesta de resolución efectuada por el citado órgano se determinará de forma provisional la relación de solicitantes, con indicación de las ayudas concedidas y denegadas, cuantía de las mismas, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez publicada la propuesta de adjudicación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se establecerá un plazo de diez días hábiles para que los interesados realicen y presenten las alegaciones que estimen oportunas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 61 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Concluida la fase de alegaciones, la propuesta de adjudicación definitiva emitida por el órgano colegiado citado anteriormente, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su puntuación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, será aprobada mediante resolución de la concejalía de Educación.

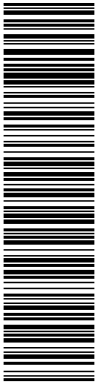
La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento. En la misma se detallarán los beneficiarios y cuantía de la ayuda, así como las solicitudes denegadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada el interesado deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Contra la resolución definitiva del procedimiento se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la concejalía de Educación.

Décima. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 62 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Las ayudas que se otorguen se imputarán a la partida presupuestaria 12/326/48400.

Tendrán un límite de veinte mil (20.000) euros.

Undécima. PAGO DE LAS AYUDAS.

Una vez recaída resolución favorable, el pago de las ayudas se efectuará mediante un vale nominativo, que se canjeará por los libros de texto en cualquiera de las librerías que se designen por la concejalía de Educación.

Efectuada la compra, las librerías remitirán a la concejalía de Educación los vales, acompañados del albarán y factura pertinentes, donde se especifique el material adquirido.

Duodécima. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

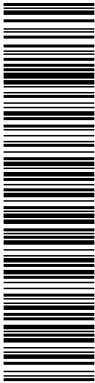
Serán obligaciones de los beneficiarios:

1. Presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en las presentes bases.

2. Destinar el importe de la ayuda exclusivamente para la adquisición de libros de texto.

3. Comunicar a la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la obtención de otras ayudas o subvenciones para el mismo fin procedentes de cualesquiera Administraciones o entidades públicas o privadas, debiendo optar expresamente en este caso por aquella que más le convenga de entre las que le hayan sido concedidas, con excepción de las ayudas que se perciban por la existencia de distintas capacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 63 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15AD070076906A0A30A4D7D4E558B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La omisión de esta comunicación supondrá automáticamente la revocación de la ayuda y se considerará falta grave a los efectos que señalan las disposiciones vigentes.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación financiera requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información fuere precisa en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de las ayudas.

5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de comprobarse que la ayuda fue concedida con incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

Decimotercera. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. CAUSAS DE NULIDAD Y ANULABILIDAD.

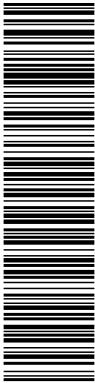
1. Serán causas de nulidad de las resoluciones de concesión de las ayudas contempladas en estas bases las siguientes:

- Las indicadas en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La insuficiencia o carencia de crédito presupuestario.

2. Serán causas de anulabilidad el resto de infracciones del ordenamiento jurídico y, en especial, de las reglas contenidas en la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 64 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E589B55071CA42D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. La tramitación de la declaración de nulidad se ajustará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones.

Decimoquinta. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS.

Serán causas de la pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en las presentes bases las siguientes:

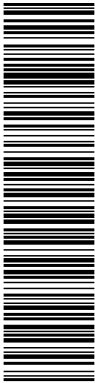
- a) La falsedad de la documentación aportada.
- b) Por incompatibilidad sobrevenida de la ayuda.
- c) Por renuncia de los propios interesados presentada en el Registro Municipal y dirigida a la concejalía de Educación.
- d) Cuando el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el ejercicio de su facultad inspectora, comprobara la existencia de error, falsedad, omisión u ocultación en la documentación aportada por la persona interesada y la nueva baremación de su solicitud, de acuerdo con los nuevos datos, conlleve necesariamente acordar la retirada de la ayuda por la falta de algún requisito esencial, o no alcanzar la puntuación mínima establecida para ser persona beneficiaria.

Decimosexta. REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

Cuando se produzca la anulación, revocación o revisión de una ayuda previamente concedida y pagada, el perceptor estará obligado a reintegrarla, debiendo ingresar además los intereses de demora, calculados según los tipos de interés legal, incrementado en el porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca en cada caso, devengados desde el momento del pago hasta la fecha del acuerdo de reintegro.

Estos ingresos tendrán el carácter de ingresos de derecho público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 65 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15AD070076906A0A30A4D7D4E569B55071CA42D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El periodo de ingreso en vía voluntaria será el establecido con carácter general para los ingresos directos. Si no se ingresaran dentro de este periodo se procederá por vía de compensación o de apremio, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

El reintegro del pago indebido de las ayudas se regirá, además, por lo que disponen en los artículos 36 a 43 de la Ley General de Subvenciones.

Decimoséptima. PUBLICIDAD.

1. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la siguiente dirección:

https://villanuevadelaserena.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/subvenciones

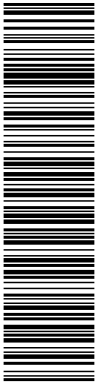
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en las presentes bases se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la siguiente dirección:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

3. Todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional, como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), indicando los beneficiarios, las cuantías concedidas y la acción a la que van destinadas.

Disposiciones finales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 66 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15AD070076906A0A30A4D7D4E558B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primera. Se habilita expresamente a la concejalía de Educación para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Segunda. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de estas bases ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

3.12. Visto el expediente incoado para la aprobación de la oferta de empleo público de 2025, y

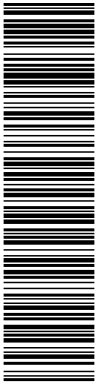
RESULTANDO: Que por la concejalía delegada de Régimen Interior se ha elaborado propuesta para la aprobación de la oferta de empleo público de 2025, que ha sido informada favorablemente en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos celebrada el pasado 25 de abril.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el artículo 91 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

Número de plazas: 3.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 67 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Carácter: funcionario.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Categoría o clase: Policía Local y sus Auxiliares.
Denominación: Agente de la Policía Local.
Grupo: C1.
Nivel: 20.
Forma de acceso: Movilidad.
Sistema selectivo: Concurso.

Segundo. Las plazas incluidas en la oferta habrán de encontrarse dotadas presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar el nombramiento como funcionario de carrera que pudiera derivarse de los procesos convocados para la cobertura de dichas plazas.

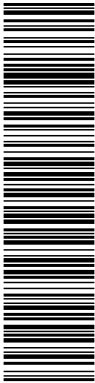
Tercero. Dar publicidad a la oferta de empleo público aprobada en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cuarto. Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones sindicales con representación municipal; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Régimen Interior; y a los Servicios de Policía Local, Régimen Interior, Intervención y Tesorería; a los efectos oportunos.

3.13. Vista la propuesta efectuada por la concejalía delegada de Personal para la aprobación del denominado “Plan Local de Activación

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 68 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del Empleo para el periodo 2025-2026, en el marco del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo financiado por la Junta de Extremadura”, y

RESULTANDO: Que la indicada propuesta ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

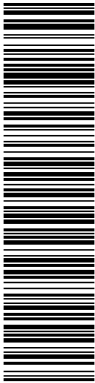
La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Aprobar el denominado “Plan Local de Activación del Empleo para el periodo 2025-2026, en el marco del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo financiado por la Junta de Extremadura”, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Publicar el citado Plan en el Boletín Oficial de Provincia para general conocimiento.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones sindicales con representación municipal; a las concejalías delegadas de Personal y Economía y Hacienda; y a los Servicios de Personal, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 60N6D-SOKV0-MEB5E Página 69 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



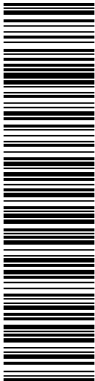
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PLAN LOCAL DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO PARA EL PERIODO 2025-2026, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO FINANCIADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA

1. INTRODUCCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente plan se realiza al amparo de la Resolución de 4 de abril de 2025, del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 1 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025 (DOE núm. 68, de 8 de abril de 2025), en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1.c). 4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, que establece que los municipios podrán ejercer competencias propias y que se despliegan, entre otras, sobre el área de actuación municipal de “desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo”, así como conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, que prevé que las entidades locales puedan participar en los programas de políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicos o estatal.

En función de la financiación obtenida con el objeto de contratación de personas desempleadas, el presente plan se impulsa bajo la excepcionalidad en el empleo temporal establecida en el apartado quinto del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, sobre oferta de empleo público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, en el que se determina que no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 60N6D-SOKV0-MEB5E 15AD070076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

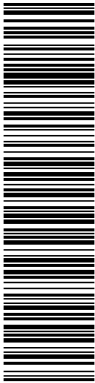
El impulso del presente plan igualmente se justifica en la excepcionalidad para la celebración de contratos de duración determinada establecida en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, justificándose por lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, esto es, la habilitación para que las Administraciones Públicas puedan realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en el texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.

2. OBJETIVOS DEL PLAN.

Los objetivos fundamentales que se pretenden cumplir con estas contrataciones son varios, siendo el principal contribuir de manera decidida y urgente a disminuir la tasa de paro que soporta nuestra región, y en este caso concreto el municipio de Villanueva de la Serena, así como el incentivar el empleo, pudiendo facilitar adquirir experiencia profesional y conocimientos de interés suficientes para poder acceder posteriormente al mercado de trabajo. Para alcanzar estos objetivos y mantener los servicios ya iniciados por esta Corporación, resulta en ocasiones necesaria la ayuda de otras instituciones.

A continuación, se muestra la tabla con datos de paro y contratos registrados desglosados por sexo, edad en tres intervalos (menos de 25 años, de 25 a 44 y 45 o más años) y por sector de actividad económica (Agricultura, Industria, Construcción, Servicios) para el municipio de Villanueva de la Serena a marzo de 2025. Asimismo, en la tabla de paro registrado también se incluye la situación de “sin empleo anterior”:

MUNICIPIOS	TOTAL	SEXO Y EDAD						SECTORES				
		HOMBRES			MUJERES			AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	SIN EMPLEO ANTERIOR
		<25	25-44	>=45	<25	25-44	>=45					
VILLANUEVA DE LA SERENA	1.568	67	172	273	91	351	632	171	80	83	1.121	131



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

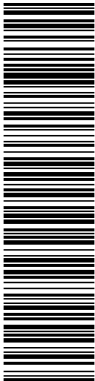
Ofreciéndose los siguientes datos desagregados de desempleo por edad y sexo, y rango de edad a la fecha actual:

rango de edad	mujeres desempleadas	hombres desempleados
16-19	31	29
20-24	60	38
25-29	68	53
30-34	76	46
35-39	101	38
40-44	106	35
45-49	140	50
50-54	128	56
55-59	171	80
>59	193	87
TOTAL	1.074	512

Como se observa en los datos suministrados por el Servicio Público de Empleo Estatal, la desigualdad laboral y la brecha de género siguen siendo desafíos que limitan el potencial de muchas mujeres en nuestra comunidad. Por ello, la presente memoria de activación del empleo tiene como uno de sus objetivos principales promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, fomentando la participación activa de las mujeres en el mercado laboral.

A través de estas acciones, buscamos no solo reducir las tasas de desempleo femenino, sino también impulsar un cambio cultural que valore y reconozca el talento y la contribución de las mujeres en todos los sectores económicos. La igualdad de género no solo es un derecho fundamental, sino también una estrategia clave para el desarrollo sostenible y el bienestar social de Villanueva de la Serena.

Este compromiso refleja nuestra voluntad de avanzar hacia una comunidad más equitativa, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades de empleo y crecimiento profesional, contribuyendo así a un futuro más inclusivo y equilibrado para todos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La evolución de desempleados inscritos en los últimos años es la siguiente (referido al mes de marzo de cada ejercicio):

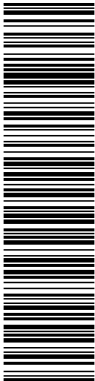
año	número de desempleados	evolución año anterior
2025	1.586	- 11,29 %
2024	1.788	- 6,28 %
2023	1.908	- 20,43 %
2022	2.398	- 16,15 %
2021	2.860	+ 3,54 %
2020	2.762	+ 7,97 %
2019	2.558	- 9,83 %
2018	2.837	- 0,14 %
2017	2.841	

A pesar de que en los últimos años se ha logrado reducir significativamente la tasa de desempleo en Villanueva de la Serena, todavía persisten desafíos que requieren atención. La recuperación económica y la creación de empleo estable y de calidad son procesos en los que debemos seguir trabajando de manera activa.

Por ello, es fundamental impulsar políticas de activación del empleo que permitan consolidar estos avances, promover nuevas oportunidades laborales y garantizar que todos los sectores de la población, especialmente los más vulnerables, puedan acceder a un empleo digno y sostenible. Solo mediante un esfuerzo conjunto y continuado podremos construir una comunidad más inclusiva y próspera para todos sus habitantes.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, además de aportar el material necesario para lograr un cumplimiento activo de los servicios, colaborará con todo su personal, recibiendo los trabajadores apoyo y auxilio directamente y trabajando con ellos, optimizando así las posibilidades de colocación e inserción laboral.

3. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PLAN.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 60N6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E5E98B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El presente plan tiene carácter bianual para los ejercicios 2025 y 2026, no obstante, se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos propios que han de financiar el mismo para el ejercicio 2026.

El reparto de financiación entre Administraciones es el siguiente:

Administración Pública	programa	aportación	porcentaje
Junta de Extremadura	Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025	826.340,00 €	61,81%
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	cofinanciación programa	510.631,63 €	39,19%
total		1.336.971,63 €	100,00%

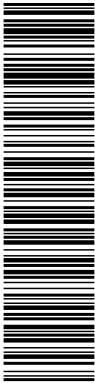
Los costes del plan de activación del empleo de Villanueva de la Serena, en el marco del Programa de Colaboración Económica Municipal de la Junta de Extremadura, alcanzarían la cuantía de un millón trescientos treinta y seis mil novecientos setenta y un euros con sesenta y tres céntimos (1.336.971,63), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 08/421/13113 y 08/241/16013, proyecto de gasto 2025/3/G/27, y sin perjuicio de los incrementos que por ley se viniera obligado, como consecuencia de la modificación del salario mínimo interprofesional.

El detalle de costes en virtud de la previsión de inicio de los contratos conforme se detalla en el Anexo I y su duración es el siguiente:

Programa	duración	coste 2025	coste 2026	coste total
Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025	12 meses	753.361,98 €	583.609,35 €	1.336.971,63 €

4. DESARROLLO DEL PLAN.

Los puestos de trabajo ofertados responderán a las necesidades reales de las personas desempleadas, asegurando que las vacantes sean pertinentes y atractivas para quienes están en búsqueda activa de empleo, facilitando así

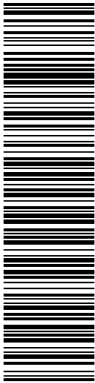


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

una mayor inserción laboral efectiva. De esta manera, promovemos una conexión más eficiente entre la oferta y la demanda, contribuyendo a reducir el desempleo y a potenciar el desarrollo profesional de nuestros vecinos, teniendo en cuenta, además, que las actividades a desarrollar estarán encaminadas a la prestación de servicios de interés general, con arreglo a las siguientes categorías o competencias profesionales:

categoría	perfil	puestos	meses	jornada
LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	Conserje colegios	2	12	100,00%
	Limpiador/a edificios	7	12	80,00%
	Limpiador/a edificios (discapacidad)	2	12	80,00%
	Guarda rural	2	12	100,00%
	Conductor/a maquinaria	1	12	100,00%
	Enterrador/a	3	12	100,00%
	Oficial construcción	4	12	100,00%
	Oficial jardinería	4	12	100,00%
	Oficial pintor/a	2	12	100,00%
	Mantenedor/a instalaciones deportivas	7	12	100,00%
	Auxiliar sociosanitario/a	13	12	66,66%
REFUERZO DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD	Auxiliar sociosanitario/a (discapacidad)	2	12	66,66%
	Auxiliar sociosanitario/a en instituciones	4	12	66,66%
	Auxiliar sociosanitario/a apoyo reparto	3	12	66,66%
FORTALECIMIENTO SERVICIOS SOCIALES	Terapeuta ocupacional	2	12	66,66%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES	Técnico/a en informática	2	12	100,00%
	Técnico/a en informática (discapacidad)	1	12	100,00%
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Socorrista	1	12	100,00%
	Socorrista	1	12	50,00%
	Socorrista	2	3	100,00%
	Socorrista	1	3	50,00%
	Técnico/a en audiovisuales	1	12	100,00%
	Técnico/a en educación infantil	1	12	66,66%
	Ordenanza área cultura	2	12	100,00%
	Ordenanza área cultura (discapacidad)	1	12	100,00%
	Monitor percusión	1	9	26,66%
total		72		

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 75 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25	FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E558B55071CA42D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Las personas contratadas realizarán toda una serie de tareas prácticas tendentes a la prestación de los servicios públicos mediante las labores propias del perfil relacionado. También adquirirán conocimientos teóricos, útiles en un gran número de campos.

El porcentaje de contratación se refiere respecto a la jornada completa del personal laboral, determinado por el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esto es, 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

El lugar, horario y los días de trabajo vendrán determinados por las necesidades del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, pudiendo estar sujetos a guardias y cambios de horarios.

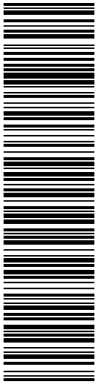
Las personas contratadas servirán de apoyo y estarán bajo las órdenes de los empleados municipales de los que dependan y/o a la Corporación municipal.

Independientemente de la actividad laboral y puesto de trabajo, las retribuciones del personal laboral contratado conforme al presente plan de empleo se regirán, en aplicación al porcentaje del tipo de jornada laboral, por lo establecido en el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025, sin perjuicio de los incrementos a que por ley se viniera obligado.

5. PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTRATACIÓN.

I. Por la alcaldía o concejalía del área, en caso de delegación, para cada uno de los puestos que se determinan, se aprobarán unas bases, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.g) del artículo 21 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 76 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15AD070076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por estas bases se establecerán los requisitos que deberán cumplir los/las aspirantes, entre los cuales deberán estar los siguientes:

- Los requisitos básicos para poder participar en los procesos selectivos previstos en el artículo 89 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

- Estar en situación de desempleo e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas a la fecha de realización del sondeo en el centro de empleo del SEXPE de Villanueva de la Serena y a la fecha de contratación.

- Cuando se indique por la convocatoria, la persona aspirante deberá acreditar estar en posesión del certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%.

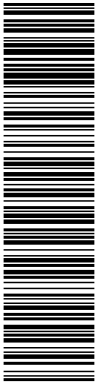
- En los perfiles de contratación cuyas funciones requieran trabajo con menores, se deberá aportar certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

- Otros requisitos a establecer podrán estar relacionados con la acreditación de una formación específica o estar en posesión de carnet habilitantes para desempeño de tareas, como por ejemplo el carné de conducir.

II. Igualmente, las bases establecerán el criterio de ordenación de las personas demandantes de empleo. Con carácter general, se ordenará en función del mayor tiempo de inscripción de manera ininterrumpida como desempleados.

III. Obligatoriamente, las bases también se pronunciarán sobre el procedimiento de selección de las personas candidatas preseleccionados por el SEXPE, de conformidad con lo indicado en el apartado sexto del Programa de Colaboración Económica Municipal, pudiendo ser las siguientes:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 77 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15AD070076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se realizará prueba de conocimiento teórico y/o práctico selectiva y excluyente de mayor adecuación al puesto, a los efectos de declarar apto o no apto. En este caso, deberá mencionarse la fecha de la prueba, la constitución de un tribunal, así como los contenidos de evaluación. En cualquier caso, se respetará el orden de grupo preferente en la selección de los aspirantes considerados como aptos, manteniendo el orden de candidatos fijado por el Centro de Empleo en su preselección.

IV. Una vez aprobadas las bases reguladoras para cada oferta de trabajo, se publicará un anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con sede en https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=268&ent_id=1&idioma=1 y se realizará oferta de empleo al Centro de Empleo del SEXPE en Villanueva de la Serena, indicando por escrito el tipo de contrato, su duración y la jornada laboral. Igualmente se comunicará la realización o no de prueba selectiva y excluyente de mayor adecuación al puesto.

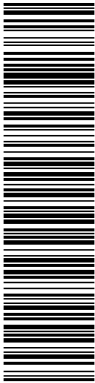
Se solicitará al Centro de Empleo comuniquen personalmente a cada demandante de empleo su inclusión en la preselección, de tal manera que se favorezca la labor de publicidad de la convocatoria.

V. El Centro de Empleo del SEXPE presentará al Ayuntamiento el resultado de la preselección efectuada remitiendo un listado ordenado conforme a los grupos de preferencia indicados, de tantos demandantes por puesto de trabajo como se hayan solicitado.

El resultado de la preselección será objeto de publicación, pudiendo las personas interesadas alegar lo que estimen oportuno durante un plazo de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

En el supuesto de que en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena no se encuentren personas demandantes de empleo inscritas con el perfil requerido por la entidad local, a instancia de ésta podrán participar candidatos inscritos en otros Centros de Empleo que dispongan del perfil profesional demandado.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 78 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15AD070076906A0A30A4D7D4E558B55071CA42D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

VI. Finalizado el plazo de alegaciones, el Centro de Empleo del SEXPE remitirá al Ayuntamiento el resultado de la preselección definitiva, que será objeto de publicación en tablón de anuncios de la entidad, junto con la fecha de realización de la prueba selectiva, según el criterio determinado en las bases.

La participación por parte de la persona aspirante en la prueba de conocimiento teórico y/o práctico selectiva conlleva la aceptación íntegra del contenido de las bases, comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

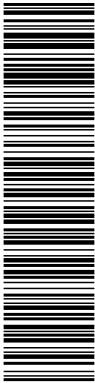
El acta del tribunal de selección se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, otorgando un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de edictos, para la presentación de alegaciones.

VII. Teniendo en cuenta el resultado de la prueba selectiva y finalizado el plazo de alegaciones, se resolverá el procedimiento.

Si el procedimiento de selección finaliza con resolución que declare desierto un puesto determinado, por no haber personas preseleccionadas o por no haber superado el proceso selectivo ningún/a aspirante, podrá iniciarse nuevo procedimiento para otro puesto, siempre y cuando se respete la duración y porcentaje de jornada del perfil declarado desierto, conforme a lo indicado en el apartado cuarto del presente documento.

VIII. Las personas aspirantes seleccionadas para formalizar contrato deberán presentar, en el plazo que se otorgue, la siguiente documentación de identificación y acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria:

- Copia del DNI o NIE.
- Copia de la tarjeta de seguridad social.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 60N6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Alta a terceros.
- En su caso, copia del título o certificado del curso o capacitación profesional exigida en la convocatoria.
- En su caso, copia del carnet de conducir o de cualquier otro carnet habilitante.
- En su caso, certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%.

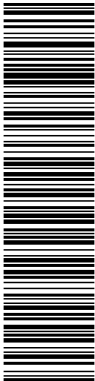
La resolución del procedimiento indicará el plazo de la formalización del contrato y la fecha de incorporación al puesto de trabajo. Igualmente podrá agregar un listado de personas aspirantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, no hayan sido seleccionados inicialmente, constituyendo una lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado durante la vigencia del programa.

Este listado servirá para, automáticamente en el caso de que las personas aspirantes seleccionadas no presenten la documentación acreditativa en el plazo establecido o rechacen expresamente la formalización del contrato, puedan ser requeridas en los mismos términos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

IX. Los contratos de trabajo deberán formalizarse con antelación a los plazos máximos establecidos en las convocatorias respectivas de los programas de empleo de otras Administraciones que cofinancian el presente plan, teniendo en cuenta la duración estimada o preceptiva de los contratos:

programa	fin plazo formalización contratos	fin plazo periodo de contratación
----------	--------------------------------------	--------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

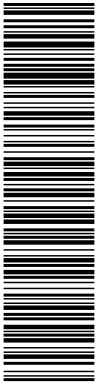
Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025	31 de diciembre de 2025	30 de noviembre de 2026
---	-------------------------	-------------------------

X. En cumplimiento del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, se deberá comunicar al Centro de Empleo del SEXPE los resultados de la selección, es decir, candidatos seleccionados, candidatos rechazados, indicando el motivo, candidatos no presentados y candidatos que renuncian, con el motivo y la justificación, cuando exista, así como cualquier incidencia que se pueda producir durante la selección de los trabajadores.

6. INCIDENCIAS.

En aquellos aspectos no contemplados en este plan, se estará a lo dispuesto en la Resolución del 4 de abril de 2025, del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 1 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025 (DOE núm. 68, de 8 de abril de 2025); el Real Decreto-Ley 32/2001, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7. PUBLICACIÓN.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E589B55071CA42D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1

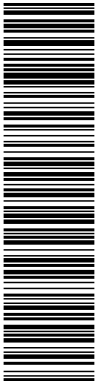


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El presente plan será objeto de publicación de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

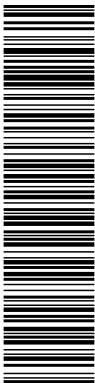
ANEXO PREVISIÓN INICIO CONTRATOS VINCULADOS AL PLAN

categoría	ordinal	inicio estimado	puesto
LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	1	septiembre	Conserje colegios
	2	septiembre	Conserje colegios
	3	mayo	Limpiador/a edificios
	4	mayo	Limpiador/a edificios
	5	mayo	Limpiador/a edificios
	6	mayo	Limpiador/a edificios
	7	mayo	Limpiador/a edificios
	8	mayo	Limpiador/a edificios
	9	mayo	Limpiador/a edificios
	10	mayo	Limpiador/a edificios (discapacidad)
	11	mayo	Limpiador/a edificios (discapacidad)
	12	mayo	Guarda rural
	13	mayo	Guarda rural
	14	mayo	Conductor maquinaria
	15	mayo	Enterrador/a
	16	mayo	Enterrador/a
	17	mayo	Enterrador/a
	18	junio	Oficial Construcción
	19	junio	Oficial Construcción
	20	junio	Oficial Construcción
	21	junio	Oficial Construcción
	22	junio	Oficial Jardinería
	23	junio	Oficial Jardinería
	24	junio	Oficial Jardinería
	25	junio	Oficial Jardinería
	26	junio	Oficial Pintura
	27	junio	Oficial Pintura
	28	septiembre	Mantenedor/a instalaciones deportivas
	29	septiembre	Mantenedor/a instalaciones deportivas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

	30	septiembre	Mantenedor/a instalaciones deportivas
	31	septiembre	Mantenedor/a instalaciones deportivas
	32	septiembre	Mantenedor/a instalaciones deportivas
	33	septiembre	Mantenedor/a instalaciones deportivas
	34	septiembre	Mantenedor/a instalaciones deportivas
REFUERZO DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD	35	mayo	Auxiliar sociosanitaria
	36	mayo	Auxiliar sociosanitaria
	37	mayo	Auxiliar sociosanitaria
	38	mayo	Auxiliar sociosanitaria
	39	mayo	Auxiliar sociosanitaria
	40	mayo	Auxiliar sociosanitaria
	41	mayo	Auxiliar sociosanitaria
	42	mayo	Auxiliar sociosanitaria
	43	julio	Auxiliar sociosanitaria
	44	julio	Auxiliar sociosanitaria
	45	julio	Auxiliar sociosanitaria
	46	julio	Auxiliar sociosanitaria
	47	julio	Auxiliar sociosanitaria
	48	julio	Auxiliar sociosanitaria (discapacidad)
	49	julio	Auxiliar sociosanitaria (discapacidad)
	50	junio	Auxiliar sociosanitaria instituciones
	51	junio	Auxiliar sociosanitaria instituciones
	52	junio	Auxiliar sociosanitaria instituciones
	53	junio	Auxiliar sociosanitaria instituciones
	54	octubre	Auxiliar reparto
	55	octubre	Auxiliar reparto
	56	octubre	Auxiliar reparto
FORTALECIMIENTO SERVICIOS SOCIALES	57	mayo	Terapeuta
	58	mayo	Terapeuta
	59	mayo	Técnico Informático/a
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES	60	mayo	Técnico Informático/a
	61	mayo	Técnico Informático/a (discapacidad)
	62	octubre	Socorrista
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	63	mayo	Socorrista
	64	junio	Socorrista
	65	junio	Socorrista
	66	junio	Socorrista
	67	junio	Técnico Audiovisual



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E558B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

	68	junio	Técnico Educación Infantil
	69	julio	Ordenanza cultura
	70	julio	Ordenanza cultura
	71	julio	Ordenanza cultura (discapacidad)
	72	octubre	Monitor percusión

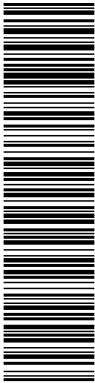
3.14. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras de la XLIV edición del Premio Literario “Felipe Trigo”; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2025, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio de edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras de la XLIV edición del Premio Literario “Felipe Trigo”, con un valor estimado de diecinueve mil ocho euros con veintiséis céntimos (19.008,26); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la consolidación del Premio Literario “Felipe Trigo”, lo que implica una edición adecuada y conforme a la categoría, aceptación y remuneración del galardón, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 84 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



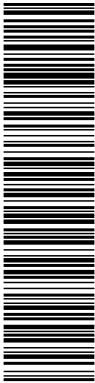
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de veintitrés mil (23.000) euros, incluido un IVA de tres mil novecientos noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (3.991,74); se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida 10/334/22601 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en el procedimiento al único adjudicatario posible del contrato.

RESULTANDO: Que durante el plazo concedido al efecto, por la FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA, con CIF G41645615 y domicilio en Sevilla, en Avenida del Reino Unido, nº 11, se presentó oferta comprensiva de la cantidad de diecinueve mil ocho euros con veintiséis céntimos (19.008,26), más tres mil novecientos noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (3.991,74) de IVA, en total veintitrés mil (23.000) euros.

RESULTANDO: Que conforme a lo recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, se invitó a dicha empresa a presentar una segunda oferta que mejorase la primera, habiendo manifestado que no desea mejorar la misma, ratificándose en la ya efectuada.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 85 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que, a la vista de lo anterior, por el Servicio de Contratación, en cuanto órgano de asistencia al de contratación, se ha estimado dicha oferta como la económicamente más ventajosa.

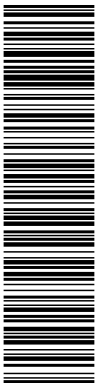
RESULTANDO: Que por la FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva de novecientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos (950,41), mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 8 de mayo de 2025.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 86 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

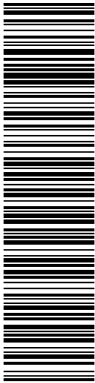
Primero. Adjudicar el contrato a la FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA, por la cantidad de diecinueve mil ocho euros con veintiséis céntimos (19.008,26), más tres mil novecientos noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (3.991,74) de IVA, en total veintitrés mil (23.000) euros; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que su día se formalice.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 10/334/22601 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 87 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a la funcionaria municipal doña Fedra García Peña, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

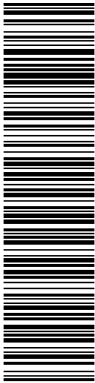
Quinto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 88 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

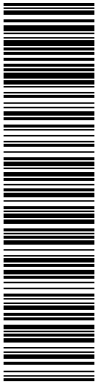
Noveno. Comunicar los datos procedentes del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Décimo. Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria; y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Cultura; y a los Servicios de Cultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.15. Visto el expediente incoado para la ejecución de un módulo de tres vestuarios en el campo de fútbol de césped artificial situado en la Avenida de Portugal, s/n, y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero se redactó el proyecto denominado “Ejecución de un módulo de tres vestuarios en el campo de fútbol de césped artificial sito en la Avenida de Portugal, s/n”, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos sesenta mil (260.000) euros, IVA incluido.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 89 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E5E98B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

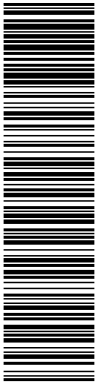
RESULTANDO: Que definiendo con precisión el referido proyecto el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue aprobado por resolución de la alcaldía de 24 de abril de 2025, avocando para este asunto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a efectuar el replanteo del proyecto, el cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 5 de mayo de 2025, avocando de nuevo para este asunto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la ampliación y mejora de las instalaciones deportivas de la localidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 90 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



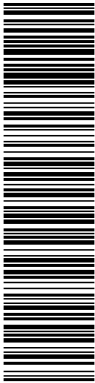
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Contratos del Sector Público, la citada resolución ha sido publicada en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4 que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 91 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15AD070076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

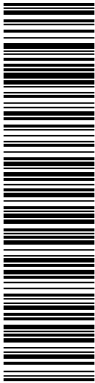
Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 92 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

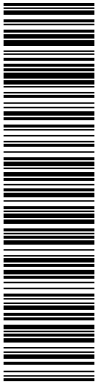
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación de la ejecución de un módulo de tres vestuarios en el campo de fútbol de césped artificial situado en la Avenida de Portugal, s/n, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de doscientos sesenta mil (260.000) euros.

Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 05/342/60927, del proyecto de gastos 2025/2/1/14, del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 93 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E569B55071CA42D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

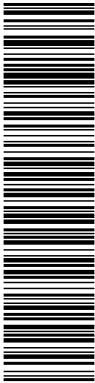
Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos redactores del proyecto; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Deportes y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de mayo de 2025:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 94 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25	FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15AD070076906A0A30A4D7D4E568B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Subvenciones (expediente 2025-3245).

Otorgamiento de una subvención de cinco mil (5.000) euros al DONCEL CLUB POLIDEPORTIVO LA SERENA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

3.2. Contratos administrativos (expediente 2025-2672).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del servicio de asesoría para la gestión integral de nóminas, seguros sociales, altas y bajas e incidencias de los empleados públicos, por un periodo de un año, prorrogable, anualmente, hasta tres años más, con un valor estimado de ciento veinticuatro mil ochocientos tres euros con ochenta céntimos (124.803,80).

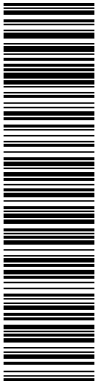
3.3. Contratos patrimoniales (expediente 2024-8927).

Resolución, por mutuo disenso, del contrato suscrito con los cónyuges don MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ y doña VICENTA OLIVARES PÉREZ el día 14 de diciembre de 2020, de arrendamiento de la nave comercial de planta baja, ubicada en el Polígono Industrial “La Barca”, nº 6-A, parcial, para ser destinada a Banco de Alimentos de la concejalía de Servicios Sociales.

3.4. Contratos privados (expediente 2025-1582).

Adjudicación a la empresa PILPA PRODUCCIONES, S.L.U., del contrato de servicio consistente en la organización de la celebración de un

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 95 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E589B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

concierto del artista DUNCAN DHU, el día 25 de octubre de 2025, en el Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, por el precio de veintiún mil setecientos ochenta (21.780) euros, incluidos tres mil setecientos ochenta (3.780) euros de IVA.

3.5. Contratos privados (expediente 2025-1581).

Adjudicación a la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., del contrato de servicio consistente en la organización de la celebración de los conciertos de los artistas LAS MIGAS (lote I), ROZALÉN (lote II) y EL GATO CON JOTAS (lote III), el día 11 de julio de 2025, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana de 2025, por el precio, IVA incluido, de dieciséis mil novecientos cuarenta (16.940) euros el lote I; cuarenta y ocho mil cuatrocientos (48.400) euros el lote II, y siete mil doscientos sesenta (7.260) euros el lote III.

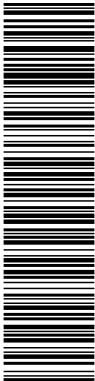
3.6. Contratos administrativos (expediente 2025-680).

Adjudicación a la empresa PROMOCIONES CYRMON, S.L., del contrato de ejecución de un módulo de 80 nichos prefabricados en el cementerio municipal, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero -cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, es de ochenta y siete mil quinientos setenta (87.570) euros-, por el precio de setenta mil ciento ochenta (70.180) euros, incluido un IVA de doce mil ciento ochenta (12.180) euros.

3.7. Contratos patrimoniales (expediente 2025-2666).

Adjudicación del contrato de arrendamiento del local sito en Avenida de Hernán Cortés, nº 230, propiedad de doña ÁNGELA GALLARDO SOLOMANDO, para ser destinado a centro de ocio de las personas mayores residentes en el barrio de la Cruz del Río, por un periodo de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 96 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E5589B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuatro años, prorrogable por otros dos años más, por el precio de veinte mil novecientos ocho euros con ochenta céntimos (20.908,80), IVA incluido, a razón de una renta mensual de trescientos sesenta (360) euros, más setenta y cinco euros con sesenta céntimos (75,60) de IVA.

3.8. Contratos administrativos (expediente 2025-1309).

Declaración como desierta de la licitación convocada correspondiente al lote I (mallas antipájaros) del objeto del contrato de suministro de maquinaria y material diverso para la finca municipal “Montepozuelo”, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de noventa y siete mil setecientos treinta y dos euros con veintinueve céntimos (97.732,29), por falta de licitadores.

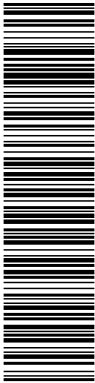
3.9. Contratos administrativos (expediente 2023-7706).

Aprobación de la liquidación del contrato relativo al lote II (calzado) del objeto del contrato de suministro de vestuario laboral, calzado y EPIS para los distintos servicios municipales, por un período de tres años, prorrogable por otro año más, suscrito con la empresa SUMINISTROS SERIBOR, S.L., el día 2 de octubre de 2019, por el precio, IVA incluido, de veintidós mil quinientos cincuenta y un euros con nueve céntimos (22.541,09), sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes, y la devolución al contratista de la garantía definitiva de novecientos treinta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (931,45).

3.10. Contratos privados (expediente 2025-3798).

Aprobación del inicio del expediente de contratación de un seguro de responsabilidad civil para autoridades y personal municipales, basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; AIG EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA; y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 97 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15AD070076906A0A30A4D7D4E558B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&Idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA; por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de veinte mil trescientos noventa y ocho (20.398) euros.

3.11. Subvenciones (expediente 2025-3321).

Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto por parte de alumnos que cursen estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros escolares autorizados de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2025-2026.

3.12. Personal (expediente 2025-3733).

Aprobación de la oferta de empleo público de 2025.

3.13. Personal (expediente 2025-3382).

Aprobación del Plan Local de Activación del Empleo para el periodo 2025-2026, en el marco del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo financiado por la Junta de Extremadura.

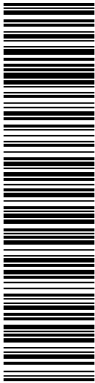
3.14. Contratos administrativos (expediente 2025-1273).

Adjudicación a la FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA del contrato de servicio consistente en la edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras de la XLIV Edición del Premio Literario “Felipe Trigo”, por el precio, IVA incluido, de veintitrés mil (23.000) euros.

3.15. Contratos administrativos (expediente 2025-3115).

Aprobación del expediente de contratación de la ejecución de un módulo de tres vestuarios en el campo de fútbol de césped artificial, con

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2025/3997 - acta JGL 09-05 -2025_Proteccion de datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6ON6D-SOKV0-MEB5E Página 98 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 09:57 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/05/2025 12:25	FIRMADO 14/05/2025 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 602572 6ON6D-SOKV0-MEB5E 15ADD70076906A0A30A4D7D4E5698B55071CA12D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de doscientos sesenta mil (260.000) euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y cincuenta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González